



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de noviembre del 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.711.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorandum N° 926, de fecha 28 de noviembre del 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita la eliminación de los semestres adeudados por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro correspondiente al año 2022 hasta el 2° semestre del año 2023, de la propiedad ubicada en Av. Los Cóndores #3771, perteneciente a la contribuyente Cirila Maye Apaza, quien ha entregado en arriendo el inmueble a la empresa Importadora y Exportadora Yuone LTDA, desde el 2022 hasta el 2° semestre del presente año, en cuya virtud se ha cancelado el aseo domiciliario dentro de la Patente Comercial ROL N° 210777; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Elimínese** del sistema los semestres adeudados por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por **duplicidad de cobro** correspondiente al año 2022 hasta el 2° semestre del año 2023, de la propiedad ubicada en Av. Los Cóndores #3771, perteneciente a la contribuyente **Cirila Maye Apaza**, quien ha entregado en arrendamiento el inmueble a la empresa **Importadora y Exportadora Yuone LTDA, RUT 77.544.817-2**, desde el 2022 hasta el 2° semestre del 2023, en cuya virtud se ha cancelado el aseo domiciliario dentro de la patente comercial **ROL N° 210777**.
- 2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)